

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE I.G.P. VINO DE LA TIERRA DE CANTABRIA

Tipo de operador: VITICULTOR

Categoría (marcar con una X)

a) I.G.P. Vino de la Tierra de Liébana
b) I.G.P. Vino de la Tierra Costa de Cantabria

Datos del operador (VITICULTOR)

NIF/CIF		NOMBRE/RAZÓN SOCIAL									
Tipo de vía	Nombre de vía				Núm	Portal	Blq	Esc	Piso	Puerta	C.P
Localidad				Municipio				Provincia			
Tfno. Móvil	Tfno. Fijo	Fax		Correo electrónico							
Página web											

Datos a efectos de notificación

NIF/NIE/Nº Pasaporte		Nombre y Apellidos				Cargo					
Tipo de vía	Nombre de vía				Núm	Portal	Blq	Esc	Piso	Puerta	C.P
Localidad				Municipio				Provincia			
Tfno. Móvil	Tfno. Fijo	Fax		Correo electrónico							

Normativa de aplicación

- Para la I.G.P. Vino de la Tierra Costa de Cantabria
 - Orden GAN 18/2005, de 17 de marzo, por la que se establecen las normas de utilización de la mención Vino de la Tierra Costa de Cantabria, para los vinos originarios de dicha zona vitícola.
 - Orden DES/51/2010, de 9 de agosto, por la que se modifica la Orden GAN 18/2005.
- Para la I.G.P. Vino de la Tierra de Liébana
 - Orden GAN 19/2005, de 17 de marzo, por la que se establecen las normas de utilización de la mención Vino de la Tierra de Liébana para los vinos originarios de dicha zona vitícola.
 - Orden DES/57/2009, de 10 de junio, por la que se modifica la Orden GAN 19/2005.

Antes de comercializar cualquier producto como producto amparado por una I.G.P., los operadores deberán notificar su actividad a la ODECA y someterse al régimen de control establecido por la misma.

Compromisos

Reuniendo las condiciones establecidas en la normativa citada se compromete a:

- ✓ Respetar el procedimiento de certificación establecido por el organismo de control.
- ✓ Abonar las tasas aplicables al proceso de inscripción.
- ✓ Facilitar la información requerida por el organismo de control.
- ✓ Someterse a los planes de control que se establezcan.
- ✓ Permitir el acceso a los veedores autorizados a las instalaciones, colaborando y aportando todos aquellos datos y documentos que le sean solicitados
- ✓ Prestar asistencia y cooperar con el personal de la ODECA en el desarrollo de sus funciones de control.
- ✓ Mantener y actualizar en plazo los registros obligatorios.
- ✓ Hacer todas las declaraciones y comunicaciones obligatorias de acuerdo a la normativa sectorial vigente.
- ✓ Adoptar las medidas para garantizar el cumplimiento de la normativa sectorial vigente.
- ✓ Informar inmediatamente a la ODECA en caso de retirada de la actividad de vino amparado por una I.G.P.
- ✓ Aceptar el intercambio de información en caso de que haya subcontratistas inspeccionados por otros organismos de control
- ✓ Comunicar inmediatamente a la Oficina de Calidad Alimentaria de Cantabria cualquier variación sobre los datos aquí declarados.

Documentación requerida

- ✓ D.N.I. del titular o del representante si es persona jurídica.
- ✓ C.I.F. de la sociedad, en caso de personas jurídicas.
- ✓ Cuando proceda, autorizaciones o nombramientos de representantes ante la entidad de control.
- ✓ Identificación de las parcelas (SIGPAC)
- ✓ Certificado del Registro Vitícola de las parcelas
- ✓ Tasa de inscripción. Modelo 046.

Solicita

Su inscripción como VITICULTOR en la Indicación Geográfica Protegida indicada en esta solicitud, de acuerdo a los criterios establecidos en la normativa de aplicación.

Enade..... de 20.....

Firma:

SR. DIRECTOR DE LA OFICINA DE CALIDAD ALIMENTARIA (ODECA)